Beatriz Quintana Pérez (1 de 1)
Administrativa de Secretaría
Fecha Firma: 18/10/2023
HASH: 25f089aeb4ca00691024 88e4762b97c6

Expediente nº: 176/2023

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VALLESECO Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día, el deporte se ha convertido en un fenómeno social y universal, siendo un instrumento de equilibrio, relación e integración de la persona con el mundo que la rodea. Los aspectos deportivos contribuyen al desarrollo multifacético de una persona y al desarrollo igualitario de los ciudadanos.

Todo ello hace del deporte parte de la actividad humana desde la infancia hasta la vejez, convirtiéndose en un elemento educativo para los/as deportistas y para quienes lo utilizan como medio de equilibrio físico y psíquico personal.

En el marco de las competencias establecidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, éste consistorio municipal tiene el deseo de promover y apoyar a los/as atletas individuales del municipio.

El objetivo principal de estas bases es incentivar, apoyar y promover la mejora del rendimiento de las personas deportistas del municipio de Valleseco, para que puedan conseguir sus objetivos, acorde con la ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, dentro del presupuesto que el Ayuntamiento de Valleseco destina a tal fin.

BASES

BASE PRIMERA.- OBJETO

El objeto de estas Bases y de esta Convocatoria es subvencionar los gastos corrientes generados con ocasión de las actividades para la preparación y

Cód. Validación: 5R296JGAP7GGT2FQNFGTHEFSH
Verificación: https://valleseco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22

participación de las personas deportistas individuales residentes en Valleseco en pruebas puntuables y campeonatos oficiales de ámbito provincial, autonómico, nacional e internacional.

BASE SEGUNDA.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables son aquellos que se corresponden con el tipo y finalidad de la actividad subvencionada y dentro del plazo de ejecución previsto en las presentes bases.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos federativos: Para el desarrollo de la actividad, licencias deportivas, inscripciones, seguros u otro tipo de gasto exigido por las federaciones deportivas. Estos gastos pueden realizarse ante la federación nacional, autonónica, provincial o distintas federaciones internacionales.

- Gastos por desplazamiento: Se incluyen los gastos derivados del uso de cualquier tipo de medio de transporte, ya sea aéreo, marítimo o terrestre; asimismo, los gastos ocasionados por el transporte del material y equipamiento deportivo.

- Gastos por estancia: Alojamiento y manutención de deportistas.

- Gastos por adquisición, alquiler o reparación de equipamiento o material deportivo y/o uso de instalaciones deportivas: Destinado al desarrollo de la disciplina deportiva que lleva a cabo el/la deportista, incluyendo los ocasionados por el uso de instalaciones para su entrenamiento y preparación.

- Gastos médicos y fisioterapia: Ocasionados por asistencia a los deportistas.

Todos estos gastos deberán haberse realizado durante los año 2022 y 2023, no pudiéndose incorporar aquellos de periodos anteriores al plazo de esta convocatoria.

BASE TERCERA.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones los/las deportistas

Cód. Validación: 5R296JGAP7GGT2FQNFGTHEFSH
Verificación: https://valleseco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 22

individuales mayores de edad que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 13 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y que reúnan las siguientes condiciones:

3.1.- Poseer licencia expedida u homologada por la Federación Deportiva correspondiente.

3.2.- Realizar la actividad objeto de subvención dentro del ejercicio económico de esta convocatoria.

3.3.- Acreditar estar empadronados en Valleseco, con una antelación al menos de un año anterior a la solicitud de esta subvención.

3.4.- Haber conseguido alguno de los siguientes méritos deportivos:

➢ Haber logrado clasificación requerida en pruebas puntubles oficiales valideras para los campeonatos de Canarias, España, Europa y/o Mundial de las diferentes federaciones, durante la presente convocatoria.

➢ Haber logrado clasificación requerida en el ranking final del Campeonato de Canarias Oficial, organizado por la Federación Oficial reconocida por el Consejo Superior de Deportes, durante la presente convocatoria.

➢ Haber logrado clasificación requerida en el ranking final del Campeonato de España Oficial, organizado por la Federación Oficial reconocida por el Consejo Superior de Deportes, durante la presente convocatoria.

➢ Haber logrado participar en el ranking final del Campeonato de Europa durante durante la presente convocatoria.

➢ Haber logrado participar en el ranking final del Campeonato del Mundo durante la presente convocatoria.

Quedarán excluidos aquellos/as deportistas que no acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, la Autonómica y Local, así como con la Seguridad Social. Se podrá presentar una Declaración Jurada al respecto.

No podrán ser subvencionadas aquellos/as deportistas que a la fecha de la

Cód. Validación: 5R296JGAP7GGT2FQNFGTHEFSH
Verificación: https://valleseco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 22

solicitud no reúnan las condiciones previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la LGS.

BASE CUARTA.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Sólo se concederá la subvención por el logro alcanzado en el campeonato de mayor categoría.

PRUEBAS PUNTUABLES VALIDERAS PARA CAMPEONATOS OFICIALES

Pruebas puntuables para el Campeonato de Canarias oficial:	**Puntos:**
Del 1º al 3º puesto	2
Del 4º al 8º puesto	1

Pruebas puntuables para el Campeonato de España oficial:	**Puntos:**
Del 1º al 3º puesto	3
Del 4º al 8º puesto	2
Del 9º al 15º puesto	1

Pruebas puntuables para el Campeonato de Europa oficial:	**Puntos:**
Del 1º al 3º puesto	4
Del 4º al 8º puesto	3
Del 9º al 15º puesto	2
Participación	1

Pruebas puntuables para el Campeonato Mundial oficial:	**Puntos:**
Del 1º al 3º puesto	5
Del 4º al 8º puesto	4
Del 9º al 15º puesto	3
Participación	2

RANKING FINAL CAMPEONATOS OFICIALES

Cód. Validación: 5R296JGAP7GGT2FQNFGTHEFSH
Verificación: https://valleseco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 22

Ranking final Campeonato de Canarias oficial:	**Puntos:**
Campeón	5
Subcampeón	4
Tercer puesto	3
Del 4º al 8º puesto	2
Del 9º al 15º puesto	1

Ranking final Campeonato de España oficial:	**Puntos:**
Campeón	7
Subcampeón	6
Tercer puesto	5
Del 4º al 8º puesto	4
Del 9º al 15º puesto	3
Participación	1
Ranking fianal Campeonato de Europa oficial:	**Puntos:**
Campeón	9
Subcampeón	8
Tercer puesto	7
Del 4º al 8º puesto	6
Del 9º al 15º puesto	5
Participación	2

Ranking final Campeonato Mundial oficial:	**Puntos:**
Campeón	12
Subcampeón	11
Tercer puesto	10
Del 4º al 8º puesto	8
Del 9º al 15º puesto	6
Participación	3

Cód. Validación: 5R296JGAP7GGT2FQNFGTHEFSH
Verificación: https://valleseco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 22

BASE QUINTA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se concederán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 3400.48001 administración General de Deportes, por importe de OCHO MIL (8.000,00 €) con cargo al ejercicio económico de este año 2023 y que a la fecha de esta convocatoria se encuentra en situación de pórroga legal.

BASE SEXTA.- TIPOLOGÍA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe máximo de cada una de las ayudas por persona beneficiaria no podrá superar los siguientes importes:

Puntos (por logro en Puntuables y ranking final en Campeonatos Oficiales)	**Importe máximo a recibir**
12 puntos	2.800 €
11 puntos	2.400 €
10 puntos	2.000 €
9 puntos	1.800 €
8 puntos	1.600 €
7 puntos	1.400 €
6 puntos	1.200 €
5 puntos	1.000 €
4 puntos	800 €
3 puntos	600 €
2 puntos	400 €
1 punto	200 €

En el caso que el número de solicitudes aprobadas supere el crédito

Cód. Validación: 5R296JGAP7GGT2FQNFGTHEFSH
Verificación: https://valleseco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 22

presupuestario, se aplicará una reducción porcentual equitativa por cada punto obtenido.

BASE SÉPTIMA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los y las deportistas individuales interesados/as en la obtención de estas subvenciones, deberán presentar la correspondiente solicitud de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS (15) HÁBILES**, desde la publicación de su convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Las solicitudes debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, se podrán presentar en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 38.8 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De esta forma, las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro General del Iltre. Ayuntamiento de Valleseco y en la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Valleseco.

La solicitud deberá ser suscrita por el propio interesado. Si la solicitud presentada no reúne los requisitos exigidos o la documentación adolece de deficiencias, se requerirá a la persona solicitante, para que, en plazo no superior a diez días hábiles, pueda subsanar las faltas u omisiones existentes en las solicitudes, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se le tendrá por desistida su petición y se archivarán sin más trámite.

La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor del expediente para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Valleseco; salvo el caso en el que el Ilustre Ayuntamiento de Valleseco no tenga acceso a los

Cód. Validación: 5R296JGAP7GGT2FQNFGTHEFSH
Verificación: https://valleseco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 22

mismos.

El modelo de solicitud (y sus anexos) podrá obtenerse en las Oficinas de Registro y en la página web municipal www.valleseco.es

c) Documentación general: La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en la correspondiente Convocatoria y se efectuará según el modelo normalizado que figura como **ANEXO I** de estas Bases, debiendo ser suscritas por las personas solicitantes (mayor de edad).

Deberá acompañarse, necesariamente, de la siguiente documentación:

1. Declaración responsable, según el modelo normalizado que figura como **ANEXO II** de estas Bases.
2. Modelo Alta de Terceros **ANEXO III.**
3. Relación de los méritos logrados durante el año anterior al de la convocatoria, según el modelo normalizado que figura como **ANEXO IV** de estas Bases (sólo resultados de competiciones de carácter individual, no de equipos).
4. Memoria de actuación. Reportaje gráfico (fotos, links de videos), publicaciones en diferentes medios de prensa o enlaces y links de redes sociales y clasificación oficial por parte de la Federación correspondiente.
5. Relación clasíficada de gastos **ANEXO V** y fotocopias de las facturas a justificar. Sólo figurarán los gastos hasta la cuantía máxima a la que se puede optar.
6. Documento Nacional de Identidad del solicitante.
7. Volante de empadronamiento del solicitante en el municipio de Valleseco.
8. Los solicitantes deberán manifestar expresamente su consentimiento para que sus datos sobre la Hacienda Local sean recabados directamente por el Ilustre Ayuntamiento de Valleseco.

BASE OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Cód. Validación: 5R296JGAP7GGT2FQNFGTHEFSH
Verificación: https://valleseco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 22

Recibida la solicitud, se examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES,** a contar desde el día siguiente de la publicación del requerimiento de subsanación en la **web (www.valleseco.es),** subsane y/o complete los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE NOVENA.- INSTRUCCIONES DEL EXPEDIENTE Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

El Departamento de Deportes será el órgano encargado de la instrucción de los expedientes.

A tal fin, una vez recibidas las solicitudes se requerirá, en su caso, al interesado/a para que proceda a la subsanación de errores o para la aportación de la documentación necesaria en un plazo de 10 días, apercibiéndose que en caso contrario se le tendrá por desistido en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, archivándose el expediente sin mas trámite.

Asimismo se podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las personas interesadas, así como requerir a éstas por escrito cuantas aclaraciones y documentación complementaria considere precisa para poder resolver.

Una vez valoradas las solicitudes por la Comisión constituida al efecto, integrada por el Equipo Técnico del Departamento, junto con los/as Concejales/as Delegados/as de Deportes bajo la Presidencia de la Alcaldía, elaborarán la propuesta de resolución, que en ningún caso podrá superar la cuantía máxima global establecida

Cód. Validación: 5R296JGAP7GGT2FQNFGTHEFSH
Verificación: https://valleseco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 22

en la sexta base.

BASE DÉCIMA. -RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS

La resolución definitiva de la concesión corresponde a la Junta de Gobierno Local, y se producirá en un plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la resolución expresa y publicación de los datos de los beneficiarios, la persona solicitante podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo.

La resolución adoptada, conteniendo la relación de beneficiarios/as (DNI encriptado) e importe de la ayuda concedida, será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

BASE DECIMOPRIMERA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Los/as deportistas individuales solicitantes de estas subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones (LGS) y Además, asumirán las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Ilustre Ayuntamiento de Valleseco el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Valleseco, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas,

Cód. Validación: 5R296JGAP7GGT2FQNFGTHEFSH
Verificación: https://valleseco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 22

ingresos o recursos que financien los conceptos subvencionados, que deberán efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- En cuanto a la obligación de publicidad de las actividades, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación.
- Comunicar al Ilustre Ayuntamiento de Valleseco como entidad concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

BASE DECIMOSEGUNDA- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entiende por justificación de la subvención la acreditación del empleo de los fondos públicos recibidos en la realización de la actividad subvencionada y la acreditación de la efectiva realización de la actividad, así como de su coste real total.

Se consideran gastos subvencionables, los gastos corrientes generados que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión.

Asimismo, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, determinado por la normativa reguladora de la subvención.

El pago de la subvención se realizará con posterioridad a la justificación de esta subvención.

La justificación deberá constar de:

1.- Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la

concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas,

Cód. Validación: 5R296JGAP7GGT2FQNFGTHEFSH
Verificación: https://valleseco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 22

resultados obtenidos, aportación gráfica y otras publicaciones.

2.- Una **relación clasificada de los gastos** realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago, así como justificante o factura del mismo.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin haberse presentado la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS,** proceda a su presentación. En el caso de no presentar la misma se procederá al inicio del procedimiento de reintegro.

BASE DECIMOTERCERA.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Valleseco a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello, se deberá incorporar de forma visible en todas las acciones, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Ilustre Ayuntamiento de Valleseco.

BASE DECIMOCUARTA.- REINTEGRO

La falta de justificación de los gastos efectuados por el beneficiario, la falsedad en los datos o documentos aportados, el incumplimiento de los compromisos adquiridos, o cualquier otra de las causas contenidas en la Ley, dará lugar al reintegro total o parcial, según corresponda, de la subvención abonada.

BASE DECIMOQUINTA.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre

Cód. Validación: 5R296JGAP7GGT2FQNFGTHEFSH
Verificación: https://valleseco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 22

Ayuntamiento de Valleseco, así como en lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE DECIMOSEXTA.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

La subvención concedida será compatible con otras que, teniendo el mismo fin, pudieran obtenerse de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, siempre que no exista sobrefinanciación de la actividad.

En el caso de producirse, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

BASE DECIMOSÉPTIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal y la información facilitada por los solicitantes serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ilustre Ayuntamiento de Valleseco, y cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. El interesado podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento.

BASE DECIMOCTAVA.- ANEXOS

Se anexan a esta convocatoria los modelos de:

I. Solicitud de la subvención.

II. Declaración Responsable.

III. Modelo Alta a Terceros.

IV. Relación de Méritos Obtenidos.

V. Relación clasíficada de gastos.

Estos documentos se podrán descargar en la página Web del Ilustre Ayuntamiento de Valleseco (www.valleseco.es).

BASE DÉCIMONOVENA.- DISPOSICIONES FINALES

Cód. Validación: 5R296JGAP7GGT2FQNFGTHEFSH
Verificación: https://valleseco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 22

PRIMERA.- La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de la misma, resolviendo la Concejalía de Deportes cualquier duda o interpretación.

Todas aquellas cuestiones no previstas en las presentes bases y que pudieran surgir durante el desarrollo de la convocatoria, serán resueltas por la Comisión de Valoración que será constituida al objeto de elaborar la propuesta de concesión de estas subvenciones.

SEGUNDA.- Las presentes Bases y su convocatoria entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP de Las Palmas.

Cód. Validación: 5R296JGAP7GGT2FQNFGTHEFSH
Verificación: https://valleseco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 22

Ayuntamiento de Valleseco

Expediente nº: 176/2023

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN VALLESECO Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022-2023.

1.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I / N.I.E.			
DIRECCIÓN (CALLE. PLAZA. AVENIDA. ETC.)		N°	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO DE CONTACTO	FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			
MODALIDAD DEPORTIVA A LA QUE ASPIRA PARA LA SUBVENCIÓN		DISPONGO DE LICENCIA FEDERATIVA EN VIGOR	SI	NO	

2.- DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

Declaración responsable **ANEXO II .**	
Modelo Alta de Terceros **ANEXO III.**	
Relación de los méritos obtenidos **ANEXO IV.**	
Memoria de los logros obtedidos (Fotos, links videos, publicaciones y	

Cód. Validación: 5R296JGAP7GGT2FQNFGTHEFSH
Verificación: https://valleseco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 22

clasificaciones oficiales)	
Relación clasificada de gastos **ANEXO V** y facturas o justificantes de pago.	
Documento Nacional de Identidad del solicitante.	
Volante de empadronamiento del solicitante en el municipio de Valleseco.	
Otros:	

3. SOLICITA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN VALLESECO Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 aportando para ello la documentación requerida. El solicitante abajo firmante declara que son ciertos los datos que aporta en esta solicitud y la documentación que la acompaña, sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la ayuda solicitada.

Así mismo autoriza al Ayuntamiento para obtener los datos sobre empadronamiento de los integrantes de la unidad familiar que constan en la solcitud. ☐ No autorizo.

Valleseco, a de de 2023.

El/La solicitante

(Firmado)

AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE VALLESECO PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN **ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLESECO (GRAN CANARIA).**

Cód. Validación: 5R296JGAP7GGT2FQNFGTHEFSH
Verificación: https://valleseco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 22

Expediente nº: 176/2023

ANEXO II

En Valleseco, con fecha ____/_____/2023 , D. _____, mayor de edad, con D.N.I n.º _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle _____ , nº____ , municipio de _____ .

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad que, en relación con el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones para DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VALLESECO, en el que concurro como aspirante, que:

1. Reúno los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria deportistas individuales residentes en el municipio de Valleseco (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y la sede electrónica del Ayuntamiento de Valleseco) y las acepto.
2. He procedido a la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento y otras Administraciones Públicas, en el tiempo y forma requeridos.
3. No estoy incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. No he solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a otras Administraciones Públicas o, en su caso, señalo las solicitadas o concedidas

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

Cód. Validación: 5R296JGAP7GGT2FQNFGTHEFSH
Verificación: https://valleseco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 22

Expediente nº: 176/2023

Y para que conste, y surta los efectos prevenidos en las bases de la convocatoria, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha arriba indicados:

El declarante:

Fdo: _____

Cód. Validación: 5R296JGAP7GGT2FQNFGTHEFSH
Verificación: https://valleseco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 22

Ayuntamiento
de
Valleseco

Expediente nº: 176/2023

ANEXO III

ALTA / MODIFICACIÓN DE DATOS A TERCEROS

Apellidos y nombre o razón social:_____

N.I.F. / C.I.F.: _____

Domicilio: _____

Población:_____ Código postal: _____

DENOMINACIÓN DELA ENTIDAD FINANCIERA

Código Cuenta Cliente: _____

Código de la entidad financiera: _____

Código de la sucursal: _____

Dígitos de control: _____

Número de cuenta: _____

Denominación de la cuenta (Titular): _____

Certificado de conformidad la entidad financiera

Fecha, firma y sello

Declaro que son ciertos los datos reflejados y que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales deseo recibir los pagos procedentes de la Tesorería del Iltre. Ayuntamiento de Valleseco.

Firmado: _____

En calidad de _____

en su caso D.N.I. nº : _____

Cód. Validación: 5R296JGAP7GGT2FQNFGTHEFSH
Verificación: https://valleseco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 22

Expediente nº: 176/2023

ANEXO IV

Se podrá marcar sólo una casilla por cada puntuable y campeonato oficial. A la hora de valorar los méritos deportivos alcanzados, sólo se tendrá en cuenta el puntuable o campeonato que más puntos otorgue, estipulados dentro de la Cuarta Base de la presente convocatoria de subvención para deportistas individuales residentes en el municipio de Valleseco.

PRUEBAS PUNTUABLES VALIDERAS PARA CAMPEONATOS OFICIALES

Puntuable Campeonato de Canarias oficial:	Indicar, si procede, sólo una casilla		Puntuable Campeonato de España oficial:	Indicar, si procede, sólo una casilla
Del 1º al 3º puesto			Del 1º al 3º puesto	
Del 4º al 8º puesto			Del 4º al 8º puesto	
			Del 9º al 15º puesto	

Puntuables para el Campeonato de Europa :	Indicar, si procede, sólo una casilla		Puntuables para el Campeonato del mundo :	Indicar, si procede, sólo una casilla
Del 1º al 3º puesto			Del 1º al 3º puesto	
Del 4º al 8º puesto			Del 4º al 8º puesto	
Del 9º al 15º puesto			Del 9º al 15º puesto	
Participación			Participación	

RANKING FINAL CAMPEONATOS OFICIALES

Cód. Validación: 5R296JGAP7GGT2FQNFGTHEFSH
Verificación: https://valleseco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 22

Expediente nº: 176/2023

Ranking final Campeonato de Canarias oficial:	Indicar, si procede, sólo una casilla		Ranking final Campeonato de España oficial:	Indicar, si procede, sólo una casilla
Campeón			Campeón	
Subcampeón			Subcampeón	
Tercer puesto			Tercer puesto	
Del 4º al 8º puesto			Del 4º al 8º puesto	
Del 9º al 15º puesto			Del 9º al 15º puesto	
			Participación	

Ranking final Campeonato de Europa oficial:	Indicar, si procede, sólo una casilla		Ranking final Campeonato Mundial oficial:	Indicar, si procede, sólo una casilla
Campeón			Campeón	
Subcampeón			Subcampeón	
Tercer puesto			Tercer puesto	
Del 4º al 8º puesto			Del 4º al 8º puesto	
Del 9º al 15º puesto			Del 9º al 15º puesto	
Participación			Participación	

Cód. Validación: 5R296JGAP7GGT2FQNFGTHEFSH
Verificación: https://valleseco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 22

Expediente nº: 176/2023

ANEXO V

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

DESCRIPCIÓN DEL GASTOS (transporte, dietas, material, licencia alojamientos, etc.)	NOMBRE Y CIF EMPRESA	Nº FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€
TOTAL:				

Cód. Validación: 5R296JGAP7GGT2FQNFGTHEFSH
Verificación: https://valleseco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22